



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL – FAMILIA

**Magistrada Ponente:** DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN  
**Radicado:** 19001 31 10 002 2019 00446 02  
**Proceso:** UNIÓN MARITAL DE HECHO  
**Demandante:** VICTOR MARINO BASTIDAS MESTIZO<sup>1</sup>  
**Demandado:** YENNY COLOMBIA GRISALES SANCHEZ<sup>2</sup>  
**Asunto:** Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte apelante, presentó escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 28 de julio de 2021, **se dispone:**

**Primero: Correr traslado a la parte contraria (demandante – VICTOR MARINO BASTIDAS MESTIZO)** del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada – YENNY COLOMBIA GRISALES SANCHEZ, por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tiene se pronuncie en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por la apelante, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia<sup>3</sup>. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: [drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

---

<sup>1</sup> Por conducto de apoderado: Dr. ALEXANDER CALLE MORA – Correo electrónico: [alexcal32@hotmail.com](mailto:alexcal32@hotmail.com) – Teléfono: 300 468 1606. Víctor Marino Bastidas, correo electrónico: [victordomesa@yahoo.es](mailto:victordomesa@yahoo.es)

<sup>2</sup> Apoderado: Dr. GIOVANNI HERNANDO CERON SARRIA – Correo electrónico: [gices20101@hotmail.com](mailto:gices20101@hotmail.com) – Celular: 311 316 2167 – [grisalesyenny@gmail.com](mailto:grisalesyenny@gmail.com).

<sup>3</sup> Artículo 118 del C.G.P.



Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: [drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co), o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes e intervinientes lo dispuesto en el presente proveído, atendiendo para todos los efectos, el correo electrónico reportado en las diligencias.

**Notifíquese y cúmplase,**

**DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN**  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA